

27947 RESOLUCION de 15 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la composición de los jurados del Premio Nacional de Investigación «Rey Don Juan Carlos I» para investigadores jóvenes, convocado por Orden de 9 de abril de 1995.

En cumplimiento de la norma 4.1 de la orden de convocatoria, el Ministerio de Educación y Ciencia ha nombrado a los componentes de los dos jurados, uno por modalidad, que han de fallar el premio mencionado en el título de la presente Resolución, procede, en consecuencia, hacer pública su composición:

«Premio Rey Don Juan Carlos I» para investigadores jóvenes, modalidad de Investigación Humanística y Científico-Social

Presidente: Don Jerónimo Saavedra Acevedo.

Vicepresidente: Don Enric Banda Tarradellas.

Vocales: Don Luis Alberto de la Cuenca y Prado, don César Chaparro Gómez, don Salvador Giner San Julián, don Miguel Angel Ladero Quesada, don Jaime Josa Llorca y doña María Lozano Mantecón.

Vocal Secretario: Don Eladio Montoya Melgar.

«Premio Rey Don Juan Carlos I» para investigadores jóvenes, modalidad de Investigación Científico-Técnica

Presidente: Don Jerónimo Saavedra Acevedo.

Vicepresidente: Don Enric Banda Tarradellas.

Vocales: Don Jesús Avila de Grado, don Miguel Angel Alario Franco, don Ernesto Carmona Guzmán, don Alvaro Giménez Cañete, don Ginés Morata Pérez y don Vicente Pedraza Muriel.

Vocal Secretario: Don Eladio Montoya Melgar.

Madrid, 15 de diciembre de 1995.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Enric Banda Tarradellas.

Ilmo. Sr. Director general de Investigación Científica y Enseñanza Superior.

27948 RESOLUCION de 12 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior, por la que se corrige error padecido en la Resolución de 28 de julio de 1995, de concesión de subvenciones para la incorporación de doctores y tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del programa nacional de formación del personal investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Padecido error de transcripción de datos en la Resolución de 28 de julio de 1995, por la que se concedían subvenciones para la incorporación de doctores y tecnólogos a grupos de investigación en España, procede su subsanación. En consecuencia, y en uso de las atribuciones delegadas por la resolución de convocatoria, he resuelto:

Primero.—Modificar el anexo I de la Resolución de 28 de julio de 1995 en el sentido siguiente:

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Candidato a contratar: Lozano Puerto, Rosa María.

Donde dice: «Número máximo de meses a contratar: 08»; debe decir: Número máximo de meses a contratar: 06».

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 12 de diciembre de 1995.—El Director general, Eladio Montoya Melgar.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación de Personal Investigador.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

27949 ORDEN de 22 de noviembre de 1995 por la que se autoriza la absorción por «Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 151», de «Cataluña, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 163».

Visto el expediente incoado en virtud de documentación presentada en solicitud de autorización para que «Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 151», con domicilio social en Barcelona, Vía Augusta, números 36038, absorba a «Cataluña, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 163», con domicilio en Barcelona, calle Travesera de Gracia, número 43, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2 del Reglamento General sobre colaboración en la gestión de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1509/1976, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), y

Teniendo en cuenta que, por cada una de las entidades solicitantes, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento General antes citado, acompañando la solicitud de autorización y la certificación de los acuerdos adoptados al efecto;

Visto lo actuado, los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación,

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Autorizar, con efectos de 1 de diciembre de 1995, la absorción por «Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 151», de «Cataluña, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 163», conservando la primera su propia denominación y causando baja la segunda en el Registro de Entidades autorizadas para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin que se abra, respecto de la misma, proceso liquidatorio.

Segundo.—La Mutua absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Tercero.—Autorizar el cambio de titularidad, a favor de la entidad absorbente, de la fianza constituida por la Mutua absorbida, que deberá continuar, hasta tanto no se solicite su regularización, a disposición del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Madrid, 22 de noviembre de 1995.—P. D. (Orden de 16 de noviembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Secretario general para la Seguridad Social, Adolfo Jiménez Fernández.

Sr. Director general de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

27950 RESOLUCION de 4 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, recaída en el procedimiento número 168/1995, seguido por demanda de FED-EST Transportes y Telecomunicaciones de UGT, contra CETESA, Cte. Intercentros CETESA, CCOO y Ministerio Fiscal.

Visto el fallo de la sentencia de fecha 2 de noviembre de 1995, dictada por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, recaída en el procedimiento número 168/1995, seguido por demanda de FED-EST. Transportes y Telecomunicaciones de UGT, contra CETESA, Cte. Intercentros CETESA, CCOO y Ministerio Fiscal sobre impugnación de Convenio Colectivo;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre de 1994, se publicó la resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 16 de agosto de 1994, en la que se ordenaba inscribir en el Registro Oficial de convenios colectivos y publicar en el «Boletín Oficial del Estado»